

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de junio de 2023

Radicado No. 2023-00346

Por economía procesal y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso el despacho autoriza el retiro de la demanda. Dejar las constancias de rigor.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ